



RESOLUCIÓN (CD) Nº 1763/24 =

ORIGINAL

BUENOS AIRES 22 AGO 2024

VISTO: La presentación efectuada por la mayoría del Claustro Estudiantil del Consejo Directivo solicitando establecer un aumento en el monto de la asignación correspondiente a las becas de ayuda económica que otorga la Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CD) Nº 2411/21, Anexos I y II, se reglamentó el Programa de Becas de ayuda económica para estudiantes de grado de la Facultad de Derecho.

Que por Resolución (CD) Nº 1363/24, se asignaron los beneficios correspondientes al Programa de Becas de ayuda económica para estudiantes destacadas/os y por la igualdad.

Que atento el aumento de los costos y la variación de los factores económicos que existen en nuestro país, resulta conveniente establecer un incremento en el monto de la asignación mensual que perciben las y los estudiantes beneficiarias/os de los programas de becas para estudiantes destacadas/os y por la Igualdad.

Lo aconsejado por la Comisión de Ad-Hoc de Becas y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 13 de agosto de 2024;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el artículo 3º de la Resolución (CD) Nº 1363/24, que establece el monto a otorgar correspondiente a la asignación mensual de cada becaria/o de los programas de becas de ayuda económica para estudiantes de las carreras de grado, estableciéndolo en la suma mensual de \$30.000 (pesos treinta mil).

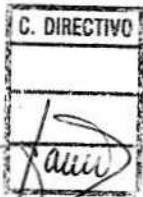
ARTICULO 2º.- Establecer que el importe mencionado en el artículo anterior de la presente resolución comenzará a regir a partir del 1º de agosto de 2024.



ORIGINAL

ARTICULO 3º.- Impútese el gasto emergente de la presente resolución al Financiamiento 12 — Recursos Propios - Subcuenta: Extensión Universitaria — Programa 34: Secretaría de Extensión Universitaria — Subprograma 25: Becas — Proyecto 19: Becas — Actividad 67: Departamento de Becas - Inc.5 "Transferencias" — Pp.1 "Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes" - Pp.3 "Becas". Ejercicio 2024.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Dese amplia difusión a la presente. Tomen conocimiento las Secretarías Académica, de Administración y de Extensión Universitaria, las Direcciones Generales de Administración Financiera y Contable, Dirección de Consejo Directivo, Dirección de Presupuesto y Contabilidad, y Departamento de Becas. Cumplido, archívese.



Carolina I. Vaccaro
Directora
Dirección de Consejo Directivo


LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO


LEANDRO VERGARA
DECANO